

RESOLUCIÓN N° 054,19

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES QUE EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA POSEE EN LA EMPRESA METROTEL S.A. E.S.P."

El **DIRECTOR** del **Área Metropolitana de Barranquilla**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de la consagrada en el Acuerdo Metropolitano No. 005-18, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo Metropolitano No. 005-18 del día 19 del mes de Septiembre del año 2018, la Junta Metropolitana autorizó al Director del Área Metropolitana de Barranquilla en calidad de Representante Legal de la entidad, vender previo cumplimiento de la normatividad vigente, las acciones del Área Metropolitana de Barranquilla en la empresa METROTEL S.A. E.S.P..
2. Que la autorización antes señalada, comprende la facultad de adelantar todas las actuaciones y gestiones que demande el proceso de venta accionaria, incluida todas las fases y etapas que la ley exige, de manera que para finiquitar el proceso de venta no se requiere ninguna autorización adicional.
3. Que en el Acuerdo Metropolitano No. 005-18 del día 19 del mes de Septiembre del año 2018 en su artículo tercero, la Junta Metropolitana autorizó al Director del Área Metropolitana de Barranquilla a contratar la asesoría y/o acompañamiento que demande el proceso de venta accionaria.
4. Que en virtud de la anterior autorización el Director del Área Metropolitana de Barranquilla celebró un contrato con Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S. -PDO- para que asesore integralmente el proceso de venta de la participación accionaria del Área Metropolitana de Barranquilla en METROTEL S.A. E.S.P.
5. Que la enajenación de la propiedad accionaria de las entidades públicas debe adelantarse de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Constitución Política y en la Ley 226 de 1995.
6. Que mediante comunicación del 10 de Octubre de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 7 de la Ley 226 de 1995, al Área Metropolitana de Barranquilla envió a la Defensoría del Pueblo copia del diseño del Programa de Enajenación, y mediante comunicación 814323 del 29 de

MB

RESOLUCIÓN N° 054.19

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES QUE EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA POSEE EN LA EMPRESA METROTEL S.A. E.S.P."

Noviembre de 2018 la Defensoría presentó sus recomendaciones las cuales fueron incluidas en el Programa de Enajenación y en el presente Reglamento de Enajenación.

7. Que en virtud de la autorización establecida en el Acuerdo Metropolitano No. 005-2018, mediante la Resolución 038-19 de 6 de febrero de 2019 el Director del Área Metropolitana de Barranquilla aprobó el "Programa de Enajenación de las acciones que Área Metropolitana de Barranquilla posee en METROTEL S.A. E.S.P.", que en virtud de dicho programa se establece el presente Reglamento para regular todo el proceso de enajenación.

RESUELVE

PIMERO: Adoptar el "Reglamento de Enajenación de las Acciones de propiedad de Área Metropolitana de Barranquilla en METROTEL S.A. E.S.P.", cuyo texto corresponde al anexo de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los **2019 FEB. 18**


LIBARDO GARCÍA GUERRERO
Director 

Anexos:

1. (Reglamento de Enajenación de las Acciones de propiedad de Área Metropolitana de Barranquilla en METROTEL S.A. E.S.P.)